

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/039/Q

Acuerdo de admisión, calificación y vista.

Torreón, Coahuila a 19 de febrero de 2024.-----

Se tiene por recibida la queja presentada por la C. -----, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a **Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Municipal de la Coordinación de Peritos**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, infórmese a la parte quejosa sobre la admisión de la misma y que este organismo estatal inicia su intervención, con el contenido del mismo, désele vista a la parte quejosa, para que dentro del término de **quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente, a aquel, en que reciba la notificación del presente proveído, manifieste por cualquier medio previsto ante esta Institución, lo que a su derecho convenga, así como, para que ofrezca los medios de prueba que considere, para tener un mejor conocimiento del asunto, en el entendido, que en caso de no hacer la manifestación requerida, se podrá ordenar el envío del expediente al archivo, siempre y cuando sea evidente que la autoridad se ha conducido con verdad.. Dígasele al quejoso, que la presentación de la misma, no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada .

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----